ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17 ma Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Secretaría de Servicios Legislativos
13 JAN -2 AM 10:11

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 6

2 de enero de 2012

Presentada por *el señor Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la construcción de un embalse en el Río Valenciano, ubicado en la colindancia entre el Municipio de Juncos y el Municipio de Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde principios de la década de 1960, la región este de Puerto Rico ha experimentado problemas con el agua potable. Desde entonces, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha planteado la construcción de un embalse en el Río Valenciano, como una solución para garantizar agua potable para los municipios de Caguas, Humacao, Gurabo, San Lorenzo, Las Piedras y Juncos.

A comienzos de los años 1970's, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, llevo a cabo una serie de estudios de ingeniería, con el fin de determinar la ubicación exacta de la represa del Río Valenciano y poder expropiar los terrenos que fuesen necesarios. Adicional a la construcción del embalse, será necesaria la instalación de una planta de filtración, un sistema de distribución y almacenamiento, que pueda mantener un flujo constante de tan preciado líquido.

En varias ocasiones la Autoridad ha puesto la Primera Piedra para su construcción y al día de hoy no se ve el comienzo de la referida obra, por tal razón el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario que se le ordene a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la construcción del

Embalse en el Río Valenciano, así como una planta de filtración y un sistema de distribución y almacenamiento.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la construcción de un embalse en el Río Valenciano, ubicado en la colindancia entre el Municipio de Juncos y el Municipio de Las Piedras.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.